



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de ambas Diócesis saldrá dos veces al mes en los dias que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaría de Cámara del Obispado.

REAL ORDEN

aclaratoria de la ley de Capellanías colativas, sobre las fundaciones existentes en las parroquias de las Órdenes Militares.

El Boletín eclesiástico del Obispado de Jaén, en su número 482, correspondiente al día 16 del próximo pasado Marzo, la publica en estos términos:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—*Negociado 1.º*—
Excmo Sr.:—Con esta fecha digo al Decano del Tribunal de las Órdenes Militares lo siguiente:—«En vista de la comunicacion de V. E. de 17 de Diciembre y de otras varias de los Prelados diocesanos, teniendo presentes las disposiciones consignadas en el artículo 21 del Convenio de 24 de Junio sobre Capellanías colativas y fundaciones piadosas y en el artículo 34 de la Instruccion para llevarle á efecto, considerando lo estable-